

nes en que radiquen sus fijas  
 las secciones de los industriales en  
 numero de seis cada una, con  
 jefes en la primera, los  
 segundos en Valencia, Esprevejería  
 y abaceria, y otra de Toradores  
 carreteros, carteros y demás in-  
 dustrias existentes en esta Villa,  
 correspondiendo a la primera,  
 las Diputaciones de Pueblo Pa-  
 las Pinilla y Cuebas, y la se-  
 gunda Almagros Escobar y  
 Balsa Pintada, y ultimamen-  
 te las secciones compuestas de  
 cinco Toradores cada una, co-  
 rrespondientes a las Diputacio-  
 nes que se determinan para los  
 industriales. De la misma ma-  
 nera acordase se exponga al  
 publico la formacion de seccio-  
 nes y distribucion de asociados  
 verificada en el presente acuerdo  
 en cumplimiento a el artículo 11.  
 del referido Reglamento de 2 de  
 Abril ultimo. En cuyo estado y  
 no teniendo otros asuntos de  
 que tratar, el Sr. Presidente dio  
 el acto por terminado que fir-  
 ma con los concurrentes que se  
 ven haciendo de todo lo que yo  
 el secretario certifico.

Yo B.  
 Zimenez

fué Presente  
 Jose M<sup>a</sup> Bernal

